

0330-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y seis minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Acreditación en la estructura del distrito SAN RAFAEL , cantón MONTES DE OCA, provincia SAN JOSÉ, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular

Mediante autos 1002-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y seis minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete y 826-DRPP-2019 de las once horas con catorce minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional, la acreditación entre otras de la estructura distrital de San Rafael, en el cantón de Montes de Oca de la provincia San José.

El día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó la Resolución Nº 1 Resolución de las dieciocho horas, del martes 10 de noviembre del 2020, mediante la cual el Tribunal de Elecciones Internas comunicó las siguientes sustituciones del fiscal propietario en virtud de la renuncia de Stephanie Omayra López Díaz, cédula de identidad 115720468 y en su lugar se acredite a Kattia Espinoza Granados, cédula de identidad 117840741, como fiscal propietario, cabe mencionar que la renuncia de Stephanie Omayra López Díaz, fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1419-2020 de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte. Asimismo en virtud de la renuncia de Karen Díaz Salas, cédula de identidad 108970528, como presidente suplente y delegado territorial en su lugar se acredite a Alejandra Méndez Cascante, cédula de identidad 111460810 como presidenta suplente y a Deborah Marine Chaverri Araya, cédula de identidad 114370696 como delegada territorial. En cuanto a la renuncia de Irma Díaz Salas como delegada territorial adicional el partido no designa a ninguna persona y finalmente en virtud de la renuncia de David Villalta Rivera, cédula de identidad 108350701 a los puestos de secretario suplente y delegado territorial solicitan en su lugar se acredite a Ronald Rodríguez Matamoros, cédula de identidad 111960872 en el puesto de secretario suplente, quedando pendiente de designar el puesto de delegado territorial. Las renunciaciones de Karen Díaz Salas, Irma Díaz Salas y David

Villalta Rivera fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-1128-2020 de fecha seis de octubre de dos mil veinte.

En virtud de lo expuesto, la estructura del distrito San Rafael, del cantón Montes de Oca, provincia San José, del partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

**DISTRITO SAN RAFAEL
COMITE EJECUTIVO**

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302160109	NOE EFRAIN ROJAS PORTUGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	113670437	JEAN CARLOS MENESES ROSALES
PRESIDENTE SUPLENTE	111460810	ALEJANDRA MENDEZ CASCANTE
SECRETARIO SUPLENTE	111960872	RONALD RODRIGUEZ MATAMOROS
TESORERO SIUPLENTE	114930618	ROSEMARY ISABEL CASTILLO DIAZ

**FISCAL
PUESTO**

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109170999	EVELYN IVANNIA RAMIREZ GARCIA
FISCAL SUPLENTE	114930617	HEBERT EDUARDO CASTILLO DIAZ

**DELEGADOS
PUESTO**

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105060125	PATRICIA LOBO CHAVES
TERRITORIAL	114370696	DEBORAH MARINE CHAVERRI ARAYA
TERRITORIAL	114720145	MARIO ANDRES SOTO RAMIREZ
TERRITORIAL	701700934	ALVARO DAVID CARBALLO RUIZ

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Kattia Espinoza Granados, cédula de identidad 117840741, como fiscal propietario, en virtud de que el puesto que se consignó en la resolución del TEI del partido no corresponde con el puesto que dejó vacante Stephanie Omayra López Díaz, el cual es el de secretaria propietaria.

Se encuentran pendientes de designar los puestos de secretario propietario y un delegado territorial.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref. Doc. (434-0330) 2021